

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS



Órden Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, y en el resto de España el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín disponiéndose a recibir los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se volverán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 252 de 10 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2 310.

SECCION ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

AUTOMOVILES

Don Julián López López, ha presentado en este Gobierno instancia documentada solicitando autorización para establecer un servicio público sin itinerario fijo para el transporte de viajeros por aquellos puntos de la provincia que se le solicite.

Lo que á tenor de lo prevenido en el apartado c) del artículo 3.º del Reglamento de 23 de Julio de 1918, se inserta en este periódico oficial.

Murcia 9 Septiembre de 1924.

El Gobernador, César Ballarín.

Número 2 316

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE PROVINCIA DE MURCIA

Amojonamiento.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura y Montes participa á esta Jefatura la Real orden siguiente:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 2 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Murcia, denominado «Lomas de la Virgen» de la pertenencia del Estado.

Resultando que en los días 10 y 11 de Diciembre último, por el Ingeniero D. Emigdio Barros se llevó á cabo el replanteo de la línea de mojones, habiéndose comprobado

la coincidencia de los hitos con las vértices del perímetro del deslinde, con la sola excepción del núm. 65 que resultó estar situado en el mismo cauce del río, manifestando el Ingeniero operador que e lo obedecía á que en aquella parte las crecidas del río han ensanchado y desviado el cauce, después de la fecha del deslinde, por lo cual dada la inestabilidad del punto en cuanto al hito que en él se colocase, considero prudente el instalarlo en la misma alineación pero en punto fuera del alcance de las aguas, á 60 metros del que lleva el núm. 64 de orden y siendo la distancia de ésta al verdadero de 176 metros, ambas distancias naturales.

Resultando que el día 20 del citado mes de Diciembre se finalizó para la recepción definitiva se comenzó la operación por el señalado con el núm. 1, sin que asistiera ningún particular interesado, no obstante haber sido notificados en forma. Se recorrió toda la línea de hitos, que tanto comprobada la situación de cada uno, incluso del de primer orden núm. 65 antes referido, haciendo constar en acta la particular situación del mismo. El número total de hitos son 78 (igual que vértices del deslinde) de los cuales son de primer orden cuatro.

Resultando que al examinar el plano en tela que acompaña el expediente y cotejarlo con el de deslinde de que es ó debe ser un calco, resulta que falta el vértice núm. 1, empezando la numeración de los hitos por el vértice del deslinde número 2, con lo que resulta alterada en un lugar la numeración figurada en el plano de amojonamiento, numeración que se aprobó y se ha respetado en el amojonamiento coincidiendo con la de deslinde.

Al llegar al vértice núm. 57 (según el plano de amojonamiento, hito 58) el deslinde sigue en línea recta la senda de la «Casa del Cura» y según el plano del amojonamiento se ha llevado por una línea quebrada al Oeste de dicha senda; falta á su vez representar en el plano de amojonamiento los vértices de deslinde números 69 y 72.

Resultando que el Ingeniero Jefe del Distrito forestal informa proponiendo la aprobación del amojonamiento.

Resultando que en igual sentido informa la Sección 3.ª del Consejo forestal.

Considerando que se han cumplido las prescripciones reglamentarias no habiéndose formulado protesta alguna.

Considerando que las deficiencias observadas en el plano son solo

materiales, pues ello no representa más que el calco del plano de deslinde está hecho con poco esmero y no afecta á la operación realizada que está con arreglo á lo proyectado,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Sección 3.ª del Consejo forestal y de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el amojonamiento del monte denominado «Lomas de la Virgen» núm. 2 del Catálogo de los de utilidad pública de Murcia, de la pertenencia del Estado, tal y como lo ha practicado el Ingeniero D. Emigdio Barros, en Diciembre del año 1923.

2.º Que una vez aprobado el amojonamiento se devuelva el expediente al Distrito forestal de Murcia á fin de que se haga un calco bien hecho para que obre en el expediente que se deberá devolver á la Sección para su archivo.

Lo que de orden del Sr. Subsecretario comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos, acompañando el expediente de referencia á fin de que por V. S. se cumpla lo prevenido en la 2.ª de las conclusiones. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Agosto de 1924.

—El Director general, José Vicente Arche—Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de Murcia Alicante»

Lo que se hace público por medio de este Boletín Oficial para conocimiento de los particulares interesados.

Murcia 10 de Septiembre de 1924. El Ingeniero Jefe, Eusebio de los Reyes.

cuarta sección.

Número 2 276.

Requisitoria.

Don Federico Torres Simó, Comandante de Infantería, Juez permanente de causas de la Base Naval de Cartagena, y de la incoada contra el paisano Luis Gil Leira, por el delito de desobediencia á Agentes de la Autoridad.

Hago saber: Que aprobada por la Autoridad judicial, la sentencia absolviendo al citado procesado del delito de desobediencia grave á Agentes, é imponiéndole a multa de 25 pesetas y represión por la falta leve de desobediencia, y, hallándose en ignorado paradero, he acordado que en e término de diez días á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos

oficiales, participe á este Juzgado su actual domicilio por conducto del Jefe del puesto de la Guardia civil donde reside, para ser notificado por exhorto de la expresada resolución judicial, al propio tiempo le requiero para que dentro del mismo plazo satisfaga la multa impuesta de veinticinco pesetas, pues de no efectuarlo se dará por notificado y requerido, parándole el perjuicio á que en derecho haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el R. y (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y policía judicial practiquen activas diligencias en busca del mencionado Luis Gil Leira, hijo de Valentín y de Carmen, natural de Cartagena, domiciliado últimamente en la calle de Saura número nueve, y que se ausentó en dirección á Vigo, con su familia, á fines de Agosto último; soltero, dedicado á mandadero particular en estación del ferrocarril, edad veintinueve años, sabe leer y escribir, color moreno, cejas al pelo, ojos pardos, nariz corta, boca grande, poco bigote, barba regular; tiene extensa cicatriz en la muñeca de la mano derecha; tatuajes en la mano, usando lentes de gran espesor por ser miope, tiene torcido el ojo derecho, constitución delgada y alta estatura; en caso de ser habido se participará su domicilio dándosele lectura del presente edicto, y permanecerá en su actual residencia hasta nueva orden presentándose cada quince días al Jefe del puesto de la Guardia civil; pues así lo tengo ordenado por diligencia de este día.

Dado en Cartagena a 1.º de Septiembre de 1924.—Federico Torres

Número 2.307.

Requisitoria.

Ramírez Manzano José, (á) El Navajero, hijo de José y de Rosa, natural de Sevilla, parroquia de San Roque, de estado soltero, de oficio vendedor de navajas, de 29 años de edad, estatura baja, color pálido, pelo castaño, boca regular, cejas al pelo, ojos azules, barba despoblada, pintado de viuelas, acento andaluz muy pronunciado, viste traje azul con un guarda polvos de color hueso, domiciliado últimamente en Alcantarilla (Murcia), casa de huéspedes conocida por la de Cristóbal á la espalda de la estación férrea, procesado y en libertad provisional en causa que contra el mismo se instruye por el delito de insulto á fuerza armada, comparecerá en término de quince días ante el Jue

Instructo. de esta Plaza D. Francis-
co Barceló y Vidal, residente en el
6.º Regimiento de Artillería Pesada,
bajo apercibimiento que, de no efec-
tuario será declarado rebelde
Murcia 8 de Septiembre de 1924.
—El Comandante Juez Instructor,
Francisco Barceló.

Quinta sección

Número 2.281.

TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería Contaduría de Ha-
cienda de esta provincia con fecha
de hoy, ha dictado la siguiente

No habiéndose satisfecho den-
tro del plazo reglamentario por los
contribuyentes que se citan en la
precedente certificación el im-
porte de sus descubiertos respec-
tivos, de conformidad con lo dispues-
to en los artículos 47 y 50 de la Ins-
trucción de 26 Abril de 1900, se les
declara incurso en el primer grado
de apremio y recargo del cinco
por ciento sobre sus débitos, en la
inteligencia de que si transcu-
rran los días que preceptúa el arti-
culo 52 sin haber efectuado el pago
del principal y recargos referidos,
se pasará al segundo grado de
apremio conforme a lo determinado
en el artículo 66 de dicha Instruc-
ción.

Publíquese ésta en el *Boletín Ofi-
cial* y hágase entrega de las certifi-
caciones al Arriendo de Contribu-
ciones, quien firmará el recibo en
una de las facturas que por duplica-
do se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose
con el de esta oficina, en Murcia a
3 de Septiembre de 1924.—El Teso-
rero Contador de Hacienda, C
Luis Caballero

Industrial.—1924—Junio

Damático Ortuño Tomás, 1.109'11
pesetas.
Gasper Vizcaino López, 1.152'21.
Juan Fernández Luca, 472'62.
Juan Bernal Pérez, 1.005'84
Pascual Sánchez Mateo, 2.499'44.

Ceuti.

Ramón Viguera Jara, 279'35 pe-
setas.
Angel Bañón Campillo, 143'38.
Vicente Hernández López, 279'35.

La Unión.

Juan García Mendoza, 190'04 pe-
setas.
Pedro Heredia Hernández, 1.486
pesetas 72 céntim s.

Cartagana.

Mariano Barquero Maciá, 1.449
pesetas 49 céntimos.
Manual Victoria Cagarra, 230'48.
Empresa Teatro Circo, 1.075'56.
Viuda de Juan López Martínez,
644'22.
Alfonso García Pagán, 784'70.
Andrés Mateo Zapata, 71'84.
Juana Carreño Olla, 1.028'48.
José Molina Martínez, 114'28.
Antonio Ros Montiel, 1.110'50.

Pacheco.

Ginés Meroño Reina, 255'65 pe-
setas.
Rómulo Cerdán Ros, 255'65.

Ricote.

Rafael López Yepes, 215'10 p-
setas.

San Javier.

Eloy Sánchez López, 297'70 pe-
setas.
El mismo, 245'06.

Alguazas.

Antonio Dólera Vicente, 279'35
pesetas.

Balsicas

Celedonio Ros Conasa, 255'65 pe-
setas.

Pinatar.

Manuel López Pérez, 478'45 pe-
setas

Cieza.

José M.ª Martínez Herrera, 478'45
pesetas.

Francisco Martínez Reina, 946'38
Ramón María Capdevila Marín,
478'45.

Juan María Marín Lucas, 478'45.
Francisco Rodríguez Herrera,
478'45.

Federico Fernández Molina, 478
pesetas 45 céntimos.

José Gabaldón Caballero, 478'45.
Antonio Rodríguez Llorente, 478
pesetas 45 céntimos.

Jesús Moreno Vazquez, 478'45.
Antonio Hernández Dato, 478'45.
Francisco Zamorano Piñero, 478
pesetas 45 céntimos.

Luis García Fernández, 478'45.
Manuel Abellaneda Salmerón,
478'45.

Joaquín Zamorano Morote, 478'45
Joaquín Molina Fernández, 478
pesetas 45 céntimos.

Bartolomé Molina Moreno, 478'45
Alfredo Carrasco Pérez, 478'45.
Marcos Martínez Ruiz, 478'45.
Benjamin Gil Fernández, 478'45.
Pascual Abellaneda Gómez, 478
pesetas 45 céntimos.

Joaquín Gómez Gómez, 752'78.
Rosa Montiel López, 156'35.
Joaquín Molina García, 758'16.
Luis Gómez Cervantes, 758'16.
Ramón María Capdevila Marín,
292'75.

José María Martínez Vázquez, 138'98
Jesús Bosch Marín, 197'17.
El mismo, 238'98.
Sebastián Hervás Velasco, 69'91.
José Pérez Gómez, 358'48.
Pedro Piñero Salmerón, 358'48.

Yecla.

Pedro Chinchilla Candela, 129'33
pesetas.
Hermenegildo Ibáñez Gisbert,
490'12.

Miguel Gisbert Santa, 612'64.
Antonio Palao Arróniz, 258'66.
Juan Puche Ligidos, 129'33.
Luis Verdú Cerdá, 1.064'85.
Rafael Arróniz Fernández, 129'33
José Román Carpena, 129'33.
Aureliano Verdú Ruiz, 437'60.
Pascual Ortuño Pardo, 291'74.
Pedro Martínez Quintanilla, 414
pesetas 26 céntimos.

Antonio Navarro Escolano, 700'18
Tomás Pou Alonso, 186'38.
Luis Ortuño Carpena, 610'03.

Mazarrón.

José Guillermo Baños, 829'74 pe-
setas.
Juan Serrano Hernández, 291'74.
Diego Celdrán Saura, 194'49.
Saturnino Carlos Gómez, 587'90.
José Parja Sánchez, 478'45.
Juan García Duarte, 326'21.
Miguel Jiménez Meroño, 355'92
Juan Ballesta Carvajal, 68'04.
María Cánovas Vivancos, 291'74.
Juan Caparrós Soler, 291'74.
Carmen Quiñonero Muñoz, 376'34
Andrés Espinosa García, 197'17.
Joaquín Sánchez Pérez, 504'71.
Sociedad «Gran Casino», 385'09.
La misma, 204'21

Fuente Álamo.

José María Guillén Sánchez,
748'81 pesetas.

Antonio Sánchez Marín, 729'34.

Blanca.

Alfredo Molina Ruiz, 164'88 pese-
tas.
Fernando Martínez Palazón, 146
pesetas 97 céntimos.
José Fuentes Muñoz, 72'93.
Concepción Gómez Yelo, 280'07.

Lorca.

Gerónimo Arcas Sastre, 470'61
pesetas.

Archena.

Enrique Gil Luna, 473'18 pesetas.
Nicolás Sáez Molina, 283'48.

Cotillas.

Manuel Fernández Vicente, 279'34
pesetas.
José Contreras Gómez, 279'34.

Ricote.

María Buendía Cánovas, 408'68
pesetas.
José María Navarro Bernabé, 215
pesetas 10 céntimos.

Abarán.

José Gómez de Ignacia, 439'20
pesetas.
Enrique Carrasco Gómez, 51'47.
Antonio Cano Castaño, 140'67.
Joaquín Fernández García, 271'95
José Amorós Martínez, 51'47.
Carmen Molina Sánchez, 51'47.

La Unión.

Vicente Araus Soto, 628'80 pese-
tas.

Derechos reales.

Ayuntamiento de Abanilla, 10'01
pesetas
Idem de Fortuna, 47'42.
Idem de Campos del Río, 19'45.
Idem de Bullas, 1'45.
Idem de Librilla, 0'65.
Idem de Cieza, 220'37.
Idem de Yecla, 344'44.
Idem de Alcantarilla, 9'84.
Idem de Pinatar, 10'16.
Idem de Mula, 128'47.
Idem de Blanca, 30'43.
Idem de Mazarrón, 180'51.
Idem de Lorquí, 12'42.
Idem de Archena, 52'94.
Idem de Pacheco, 14'82.
Idem de San Javier, 8.

Cotillas.

María Jesús Verdú Carrillo, 31'85
pesetas.

Murcia.

Daniel Hernández Ramón, 42'05
pesetas.

Carabanchel.

Asilo Ntra. Sra. del Carmen, 3'09
pesetas.

Lorca.

Convento Santa Clara, 3'42 pese-
tas.

Murcia.

Comunidad de Capuchinos, 5'26
pesetas.
Cofradía San Pedro y San Pablo,
1'04.

Utilidades.

Aguilas.

Sociedad Garriga é hijos, 5.695'83
pesetas.
La misma, 40.022'28.

Transportes.

1924-25—Alberca.

José Velasco Garra, 273 pesetas
Santomera.

Daniel Ballesta Jiménez, 345'60
pesetas.

Aduanas.

1924—Aguilas.

Francisco Marín Clares, 634'45
pesetas.

D. Reales.

Bullas.

José Fernández García, 21'34 pe-
setas.

José María López García, 13'01.
Alfonso Sánchez Sánchez y Her-
mano, 25'90.

Sexta sección

Número 2.264.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CALASPARRA

Don José María Pérez Ruiz, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de
esta villa.

Hago saber: Que la subasta para
el arriendo del impuesto sobre da-
güello de reses, correspondiente á
los diez meses que restan del actual
año económico de 1924-25, tendrá
lugar en el Salón de Sesiones de es-
ta Casa Ayuntamiento, bajo mi pre-
sidencia ó de quien delegue, el día
10 de Septiembre próximo de once
y media á doce de la mañana, por
el sistema de pujas á la llana, bajo
el tipo de 500 pesetas.

El pliego de condiciones que ha-
de regir en la misma, se halla de
manifiesto en esta Secretaría á dis-
posición de las personas que deseen
tomar parte en dicha subasta.

Calasparrá 29 de Agosto de 1924.
—José María Pérez.

Número 2.305.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE BENIEL

Edicto

Don Pedro Nicolás Navarro, Alcal-
de Presidente de este Ayunta-
miento.

Hago saber: Que formado el pa-
drón de las personas obligadas al
pago del arbitrio sobre los inquilina-
tos y en cumplimiento del artícu-
lo 12 de la correspondiente orde-
nanza, estará el mismo de mani-
fiesto al público en la Secretaría de
este Ayuntamiento por el término
de ocho días hábiles, que empeza-
rán á contarse desde el en que
aparezca este edicto inserto en el
Boletín Oficial de la provincia, á
los efectos de reclamación por los
interesados, pasados los cuales no
será admitida ninguna.

Beniel 5 de Septiembre de 1924.
—El Alcalde, Pedro Nicolás.

Octava sección.

Número 2.283.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Alcaraz López José (a) Apolo y
Francés, natural de Lorca, hijo de
José y Encarnación, de estado sol-
tero, profesión albañil, de diez y
seis años, domiciliado últimamente
en Lorca, procesado por robo en
causa núm. 161 de 1923, comparece-
rá ante este Juzgado dentro del tér-
mino de diez días, á constituirse en
prisión; bajo apercibimiento de ser
declarado rebelde.

Lorca 30 de Agosto de 1924.—El
Juez de instrucción Federico Cam-
pos.—El Secretario, Tomás López
Zafra.

MURCIA.—Imo. de Juan Hernández.